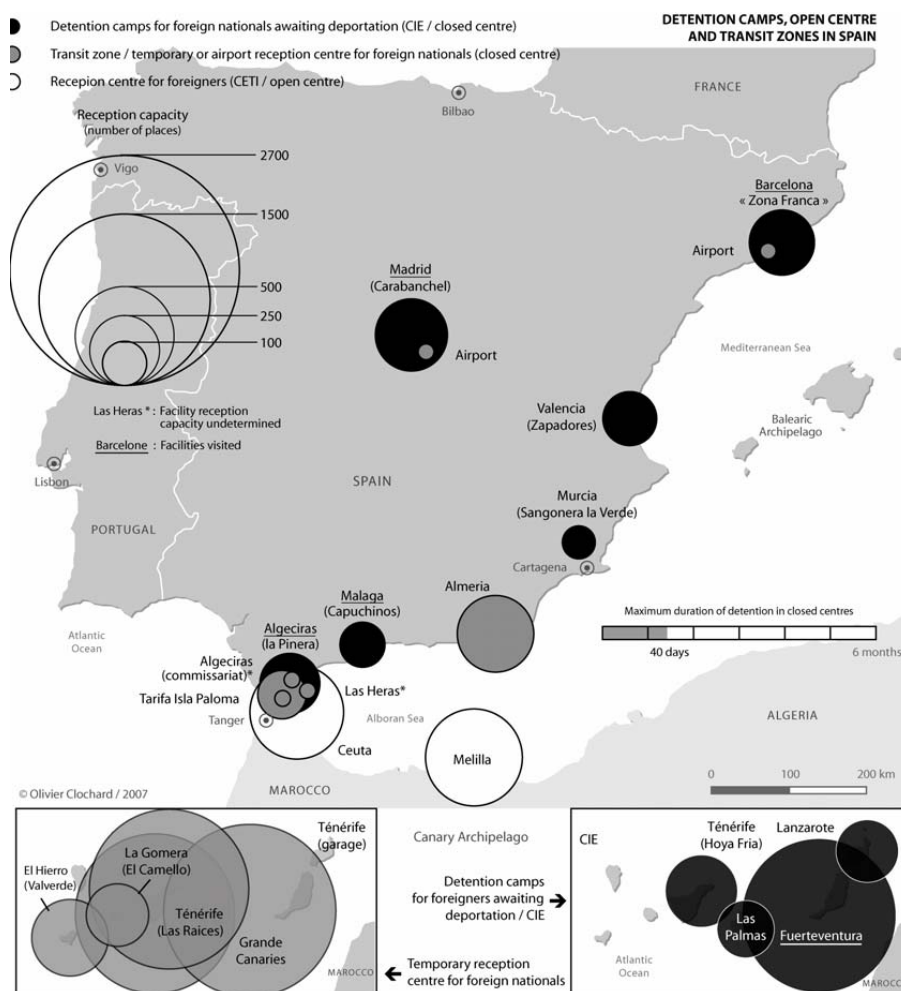


## Informe Parlamento Europeo realizado por STEPS Consulting Social

“Las condiciones en centros para nacionales de terceros países (campos de detención, centros abiertos así como centros de tránsito y zonas de tránsito) con especial atención al tratamiento a personas con necesidades especiales en los 25 estados miembros de la UE”.

### España: Sumario del trabajo de campo



### Descripción del modo en que el trabajo fue realizado.

Nuestro socio local, CEAR, es una ONG que proporciona apoyo social y legal a los solicitantes de asilo y otros migrantes. Ellos se encargaron de la documentación y la organización práctica del trabajo de campo.

Encontramos dificultades para obtener acceso a los centros de detención debido a que las autoridades españolas tenían reservas con relación al estudio), lo que implicó que no

estuviéramos seguros de las fechas de autorización de las visitas que nos fueron dadas en el último minuto. Por tanto, no fue posible programar visitas a los centros abiertos (para solicitantes de asilo y menores no acompañados), ni encuentros con otras entidades (ONGs, instituciones internacionales...). Finalmente, sólo conseguimos visitar cinco centros de detención seleccionados (Fuerteventura, Madrid, Barcelona, Málaga y Algeciras). El personal administrativo en estos centros participó en el estudio de manera totalmente satisfactoria.

## **Contexto.**

España tiene una posición geográfica única como puerta Sur de la Unión europea con enclaves como Ceuta y Melilla, e islas cercanas al continente africano, junto con vínculos históricos y culturales con ciertos países (particularmente en Latinoamérica), lo cual supone que la política de fronteras es particularmente importante en España.

El refuerzo de los controles fronterizos y la implementación de políticas de entrada restrictivas han tenido dramáticas consecuencias: la devolución arbitraria de las llegadas latinoamericanas por avión, y un incremento del número de naufragios y muertes de inmigrantes que llegan del Norte de África y de África Subsahariana por mar.

Los trágicos sucesos de Octubre de 2005 en Ceuta y Melilla impulsaron a los gobiernos español y marroquí a reforzar los controles de fronteras en los enclaves españoles. Esto ha hecho que sea extremadamente difícil atravesarlos y ha empujado la frontera europea más hacia el sur.

El refuerzo de los controles a lo largo de la costa africana ha alejado los puntos desde los que los migrantes llegan por mar: en lugar de salir desde Mauritania, las embarcaciones transportan migrantes actualmente desde Senegal, Gambia, Casamance e, incluso, desde Guinea. Este fenómeno ha tenido trágicas consecuencias como el incremento del número de muertes (más de 6000 en 2006 de acuerdo a ciertas estimaciones)

La ley de 1 de Julio de 1985 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, modificada en 2000 y 2003, y los reglamentos que las acompañan, determinan los principios generales de entrada y residencia para los extranjeros. El derecho de asilo es regulado por la ley de 26 de Marzo de 1984, modificada en Mayo de 1994 y completada por un real decreto de 10 de Febrero de 1995.

## **Descripción de los sistemas de detención y recepción.**

### **Centros de detención cerrados.**

Los CIE (Centros de Internamiento de Extranjeros) son concebidos para mantener a los extranjeros sin documentación en regla que aguardan una orden de deportación. Estos centros están bajo la autoridad de la Comisaría General de Extranjería y Documentación, y dependen de la Policía Española. La duración máxima de la detención está limitada a 40 días, pero en la práctica los extranjeros pueden ser

arrestados al abandonar el centro y acumular varios periodos de detención consecutivos de 40 días.

### **Centro abiertos: diferentes tipos de centros.**

**Los CETI** (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes), situados en los enclaves de Ceuta y Melilla, en la frontera. Acogen inmigrantes ilegales y están encomendados al Ministerio de Asuntos Sociales en lo referente a Trabajo. Aunque son centros abiertos, los migrantes no pueden alejarse de estos centros.

**Centros abiertos para solicitantes de asilo**, diseñados para recibir y acoger a solicitantes de asilo dependen del Ministerio de Asuntos Sociales o su gestión está contratada a alguna ONG española. Algunos centros que dependen de las ONGs están preparados para recibir ciertos grupos de personas en situación de vulnerabilidad: mujeres embarazadas, menores con hijos, solicitantes de asilo que sufren problemas psicológicos o psiquiátricos.

**Centros para menores no acompañados**, dependen de la administración regional de las Comunidades Autónomas (responsables de los menores extranjeros no acompañados y de aquellos que están dentro del país) o de asociaciones especializadas.

### **Conclusiones.**

#### **En relación a los CIES**

- Condiciones de detención innecesariamente severas, similares a las condiciones de una prisión (casi permanentemente confinados en celdas, con limitadas posibilidades de ejercicio al aire libre)
- Deplorable higiene y condiciones físicas han sido observadas en algunos centros produciendo degradantes condiciones para los detenidos (Algeciras, Fuerteventura, Málaga: edificios degradados, falta de artículos esenciales como sábanas, ropas, artículos de higiene personal...)
- Violentos incidentes perpetrados por el personal de seguridad en algunos centros han sido relatados por los detenidos. En algunas ocasiones, el personal del centro tiene una actitud irrespetuosa y despectiva hacia los detenidos y no hay conciencia acerca de las particularidades de la situación de los migrantes.
- La plantilla de los centros es casi exclusivamente personal de seguridad a cargo de la vigilancia de los detenidos.
- Falta de servicios médicos, el personal médico abiertamente reticente para responder a las necesidades de los retenidos.
- Ausencia de información o dificultades para obtenerla en relación a los derechos de los detenidos, asistencia legal, traducción, centros a los que acudir en el exterior (limitada presencia de las ONGs debido a las dificultades para obtener autorización de entrada.)

- Naturaleza patógena de la detención de inmigrantes ya débiles que llegan en malas condiciones físicas y psicológicas por las condiciones particularmente gravosas de su viaje».

### **Personas en situación de vulnerabilidad**

- Hay un gran número de personas en los centros que ha sufrido abusos durante su viaje a Europa o ha quedado traumatizada por ello. Las medidas para asistir a estas personas que son extremadamente vulnerables (casos de mujeres...) son insuficientes.
- Sólo los menores no acompañados no pueden ser detenidos, mientras los que están acompañados de sus padres pueden ser detenidos (si hay disposiciones generales in favor de su detención...), lo cual sucede. Los menores no acompañados son acomodados en centros especiales. Las condiciones en algunos de estos centros para menores, sobre todo en Islas Canarias, han sido duramente criticadas en el último informe de Human Rights Watch, que denuncia casos de abuso sexual y violencia físicas. Es más, algunos menores no acompañados de quienes se sospecha que son adultos pueden ser detenidos en centros de detención, tras una prueba poco fiable de edad de los huesos utilizada por las autoridades en caso de que la edad del menor esté en duda.
- En general hay una falta de personal capacitado para identificar personas en vulnerabilidad, el único personal presente en personal de seguridad: no hay trabajadores sociales, psicólogos o médicos formados para detectar casos de especial vulnerabilidad.

### **Recomendaciones:**

- Flexibilizar el estricto régimen carcelario en vigor, que es totalmente desproporcionado para personas detenidas únicamente por su situación de irregularidad administrativa.
- Poner en marcha alternativas a la detención, al menos para las personas vulnerables y las familias acompañadas de niños.
- Mejorar las condiciones de vida materiales y de higiene en los centros. Al menos realizar trabajos de renovación y distribución de equipamiento a los detenidos (ropas, artículos de aseo, zapatos).
- Abrir los centros al exterior, permitiendo un acceso permanente a las ONGS y velar por el respeto de los derechos de los inmigrantes para prevenir los abusos.
- Poner en marcha dispositivos de asistencia a personas debilitadas por las condiciones de su viaje a Europa (debido a las dificultades de atravesar el mar o los viajes por tierra a lo largo del continente africano).
- Mejorar la identificación y atención de las personas vulnerables o con problemas psicológicos. Asegurar la presencia de trabajadores sociales, psicólogos, intérpretes, personal médico y mediadores.

- Mejorar el sistema de acceso a los cuidados médicos. Sobre todo, introducir personal médico que no sea dependiente de la Policía Nacional.
- Poner en marcha un método de identificación de la edad de los menores, ya que el test de medida ósea (en uso en España) tiene un importante margen de error.
- Prohibir la detención de las mujeres embarazadas.